



RESOLVCIÓ PRESA PER

EL GRAN, Y GENERAL CONCELL DE LA VNIVERSITAT
Ciutat, y Reyne de Mallorca als 13. Satembre 1708.

SV Illustrissima del Señor Virrey es estat servit embiar per medi del Sindich el paper clos, y sellat que va remes á est Gran, y General Concell, que obtira, y lletgira el Secretari. Vístia. ha vista de son tenor pendrá la resolucio, que sia mes del servey de Se Magestad (que Deu guarde) y benefici de est Regne.

En continent en presencia de tots fonch vbert dit paper cuyo tenor es lo saguent.

A los Egregios Jurados, y Grande, y General Concejo del presente Reyno de Mallorca guarde Dios Ms. As.

EGregios Jurados, y Grande, y General Concejo del presente Reyno de Mallorca; Quán importante sea al Servicio del Rey (Dios le guarde) y á la quietud, conservacion, é intereses (en la seguridad del comercio) de este proprio Reyno el felis exito de la expedicion de la Isla de Menorca, y de su famoso Puerto, á la qual pasan las armas de Su Magestad baxo la orden del Teniente del Mariscal General Don Iayme Stanhope acaloradas de la flota de los aliados, me parece ser escusable ponderarlo, quando las serias reflexiones de V. Señorias lo tendran bien comprehendido, y casi experimentado quan propio sea de los naturales de esta Isla contribuir con todo lo arbitrableá dicha expedicion, no dudo que V. Señorias (sin acordarle antiguas Reales Pragmaticas) lo tendran bien favido; Por lo que me parece inescusable en atencion á las crecidas expensas que V. S. mismo ha visto hazer á este Real Erario para las precisas provisiones, que faciliten tan ponderoso hecho, y á las crecidas sumas que Su Magestad expende para la continuacion de vna guerra empeçada, y felismente profeguida para nuestra libertad, y bien comun de Europa significar á V. Señorias quanto sera del Real agrado, y conserniente á las obligaciones, zelo, y acreditada fidelidad

del

de V. S. que baxo el titulo de ajuda de costa para la expresada expugnacion de V. S. forma para que se me subministren para ella algunos medios. Y por lo que la brevedad del tiempo no da lugar á otras medidas, y porque el acreditado amor de los naturales de esta Isla á la Real persona, é interesses pueda explayarse segun su posibilidad, y su zelo, propongo á V. Señorias, que me parece ser muy puesto en razon que cada vno voluntariamente contribuya en dinero efectivo con la mayor brevedad posible segun le dictare su fineza, y en este caso eligira V. Señoria luego personas que assi en el distrito de la Ciudad; como los de la parte Forana reciban lo que se entregare llevando individuales listas de todo á fin que su Magestad tenga presente á los que entraren en hazerle este obsequio, y Yo muy viva la memoria de recomendarles. Espero que la liberal fidelidad de V. Señorias empeñada por tantos motivos querra añadir este grado mas á su gloria, mayormente en ocasion que sabra hazerse tan reparable. De este Castillo Real de Mallorca á 12. de Setiembre de 1708.

B. la M. de V. Señoria, y del Grande, y General Consejo.

El Conde de Cavalla.

Sobre la qual Proposicio, y paper de Su Illustrissima llegit pasaren, y discorregueran los vots de vn Consaller, en altre, com se acostuma, y fench conclus, diffinit, y determinat nemine discrepante, ab vot, y prier. Que suposat es tan precis servir Se Magestad (que Deu guarda) ab alguna quantitat de diner, en la expedicio de que se tracte, y tant convenient per nosaltres, y ser impracticables altres medis; Que perso se execut, y practica el deldonatiu voluntari; Dexant á disposicio de Su Illustrissima del Señor Virrey, Egregios Señors Jurats, y Honors Sindics Clavaris la forma de demanarlo, y la eleccio de personas per axigirlo.

Ioan Servera Nott. Secretari de
la Vniuersitat de Mallorca.